

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2603/18

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2018, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338/22609	1	Actividades culturales y deportivas	300,00 €
454/210	2	Infraestructuras y bienes naturales	244,00 €
TOTAL GASTOS...			544,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
171/210	1	Infraestructuras y bienes naturales	544,00 €
TOTAL GASTOS...			544,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Canales, 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.